



RAD. 2021-000376. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 9 de septiembre de 2022.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., asunto donde se integró la Litis con PROTECCION S.A. y COLFONDOS S.A., dándole cuenta que esta última descorrió el traslado.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2021-00376-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A., asunto donde se integró la Litis con PROTECCION S.A. y COLFONDOS S.A.

Barranquilla, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que COLFONDOS S.A., integrada al proceso como litisconsorte necesario, recorrió el traslado dentro de la oportunidad legal. Por consiguiente, se tendrá por contestada la demanda por parte de dicha compañía, al ajustarse el respectivo escrito a las prescripciones del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

Así mismo, se tendrá al doctor JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía 72.290.185, con Tarjeta Profesional No. 191.552 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Colfondos S.A., pues, en el proceso obra certificado de cámara de comercio de Bogotá, a través de la cual se indica que, por medio de Escritura Pública No. 4069 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2019, dicho fondo pensional le confirió poder amplio y suficiente a ese profesional del derecho para que lo represente.

En consecuencia, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 21 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace al que deberán acceder el día y hora señalados: <https://call.lifesizecloud.com/15642318>

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de COLFONDOS S.A.
2. HABILITAR al abogado JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ como apoderado judicial de COLFONDOS S.A., en los términos y condiciones del poder conferido.
3. SEÑALAR el día 21 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
4. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:

 <https://call.lifesizecloud.com/15642318>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.